derse por el occidente europeo desde las últimas décadas del siglo xv y los primeros decenios del siguiente hasta llegar al reinado del Emperador Carlos V. El profesor José González Vázquez, autor de este texto, traza la formación del círculo humanista de Granada y el perfil de algunos de sus protagonistas más importantes como Juan Latino y Fray Luis de Granada.

Lo que podemos encontrar en este libro responde, por tanto, a un modelo de análisis e interpretación historiográfica del fenómeno artístico y cultural que representa España y Granada en la época de los Reyes Católicos a través del cual es posible apreciar sus singularidades y, al mismo tiempo, su conexión con el panorama general de las sociedades occidentales de la época. No en vano, este libro queda asociado, por la estrecha vinculación de algunos de sus autores, con los resultados derivados del Proyecto de Investigación del Plan Nacional I+D+I sobre «El arte granadino en la Edad Moderna en el contexto europeo: fuentes, influencias, producción y mecenazgo» (HAR2009-12798) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

De lectura fácil y con un lenguaje técnico adecuado, asimilable a múltiples lectores, agiliza el recorrido por sus páginas, además, por la diversidad de autorías y temáticas facetadas distintas que convergen en una misma y brillante época de la historia hispana. Si alguna carencia tiene, sólo achacable al limitado presupuesto con el que se contaba, es, como queda de manifiesto, el escaso número de ilustraciones y la falta del color en las mimas.

Esta unidad libraria, finalmente, aspira a contribuir en la renovación y actualización de la historiografía del Arte en Granada durante los siglos de la Edad Moderna al tiempo que establece su conexión con la evolución del Arte en Europa durante el Renacimiento y el Barroco.

Tuve la satisfacción, como Secretario de la Facultad, de estar presente en el principio ejecutor de la idea al inaugurar *En el año de Isabel la Católica (1504-2004). Arte y cultura en los albores del Renacimiento español* (15 a 25 de marzo de 2004), curso dirigido por los profesores Henares Cuéllar y Martín García y, ahora, gracias de nuevo, esta vez a su editor literario, tengo el honor de poner el primer punto y aparte a lo que debe generar, a partir de ahora, el citado proyecto.

Estudio y edición de M.ª Amparo Moreno Trujillo. Presentación de José Valenzuela Candelario. Edición facsímil ***Las primeras constituciones del Hospital Real de Granada (1593)*** Ed. Universidad de Granada, Granada, 2013

Inmaculada Arias de Saavedra Alías

Durante el Antiguo Régimen la ciudad de Granada contó con una extensa red hospitalaria para cubrir las necesidades asistenciales de su población. Dentro de esta red, por su importancia, volumen de rentas y personas asistidas, ocupaba un lugar preponderante el Hospital Real, una institución cada vez mejor conocida, gracias a los trabajos de Sanz



Sampelayo, Felez Lubelza, Valenzuela Candelario, Cambil Hernández, López Guadalupe, etc. Con motivo de cumplirse cinco siglos de vida del Hospital Real y de la conmemoración de los treinta años transcurridos desde que el Rectorado de la Universidad de Granada se ubicara en su emblemático recinto, la universidad saca a la luz los primitivos estatutos de la institución hospitalaria, promulgados por Felipe II en 1593, a través de una cuidada edición facsímil, arropada por dos valiosos estudios preliminares.

El primero de ellos es de José Valenzuela Candelario, profesor Titular de Historia de la Ciencia de la Universidad de Granada, que tiene en su haber diversos trabajos sobre este centro hospitalario durante la época moderna. Precisamente él mismo ha publicado y estudiado en fecha reciente estas primitivas constituciones, así como las promulgadas por Felipe IV de 1632, en un volumen colectivo dedicado a la normativa del hospital a través de su larga trayectoria: *El Hospital Real de Granada y sus constituciones de gobierno (1593-1857),* Granada, 2008. En él sus colegas Rosa María Moreno y Fernando Girón estudian y publican también los estatutos de 1756, cuando el centro se transforma en Hospicio General, y el reglamento de 1858, cuando pasa a ser denominado Hospital Real, Hospicio, Casa Cuna y de Amparo de Granada, respectivamente.

El estudio de Valenzuela tiene como finalidad contextualizar históricamente los primitivos estatutos, promulgados en fecha relativamente tardía respecto a su fundación, como producto de una visita girada al hospital por el obispo de Guadix, don Juan Alonso de Moscoso, en el marco del control de instituciones asistenciales por parte de los obispos, auspiciada por el Concilio de Trento. Hasta entonces la institución había funcionado sin estatutos. Estos son particularmente interesantes, pues buena parte de la documentación de sus primeros años de vida se ha perdido. Quizá por eso ha pervivido durante mucho tiempo la información equivocada, contenida en sus primeros artículos, que atribuye la fundación del Hospital Real como tal a los Reyes Católicos, que crearían así mismo una Junta rectora del mismo, algo que en realidad se produjo más tardíamente, cuando Carlos V, durante su estancia en la Granada en 1526, intentó reunir en uno solo el Hospital de la Alhambra (1501) y el de los Reyes (1504), a los que se uniría en 1535 la Casa de los Inocentes, institución de origen nazarí. La nueva institución, con el nombre de Hospital Real, abrió sus puertas en 1527. Expresión del humanismo cívico de corte erasmista, asumiría la atención de enfermos incurables —especialmente de

bubas—, soldados lisiados y antiguos sirvientes de la corona y personas dementes o inocentes, además de socorrer con limosnas a pobres vergonzantes. Demasiadas tareas para sus rentas, como se demostró en la práctica. Por eso en la década de los 90, en el contexto de una Granada en crisis, que se desliza por la pendiente de la decadencia, tras de la guerra de las Alpujarras que había dejado a la institución sin una parte muy importante de sus rentas, las procedentes de los bienes de habices, la visita del obispo accitano y la consiguiente promulgación de estatutos en 1793 reflejan el mal funcionamiento y la difícil situación económica del hospital, respondiendo a una visión de la beneficencia muy distinta a la de la época de Carlos V, donde el privilegio social se convierte en un principio de regulación asistencial y están además muy presentes los criterios de control por parte de las autoridades eclesiásticas sobre las instituciones asistenciales de las diócesis.

El otro estudio preliminar, de Amparo Moreno Trujillo, profesora Titular de Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Granada, a cuyo cargo está también la edición del documento, aborda las constituciones desde el punto de vista diplomático y paleográfico. Tras hacer referencia a otros documentos clave de la institución —el privilegio fundacional del hospital, otorgado por los Reyes Católicos de 1504 se ha perdido y solo se conserva a través de una copia de 1671— como las segundas constituciones de 1632 y el *Libro de reales cédulas,* donde el hospital fue atesorando las distintas disposiciones legales que le afectaban, conservados ambos en el Archivo de la Diputación de Granada, se centra en el estudio del documento cuya edición nos ocupa, hallado inserto en el libro 7292, procedente también de los fondos de dicha institución provincial, recopilatorio de diversos manuscritos. Las constituciones, que comprenden 155 párrafos numerados donde se contienen las disposiciones que regulan el funcionamiento y gobierno del complejo hospitalario, están insertas en la real cédula expedida en El Escorial el 25 de agosto de 1593.

Tras hacer una exhaustiva aproximación a la génesis del documento, Amparo Moreno da noticias de una primera edición impresa, que no se ha conservado, realizada a poco de su promulgación, y llama la atención sobre un hecho poco frecuente en la época: el documento original fue objeto de una temprana restauración a principios del siglo XVII. Con motivo de una visita a la institución asistencial realizada en 1617 por el abad del Sacromonte don Pedro de Ávila, por orden del arzobispo de Granada don Pedro Vaca de Castro, al observar el deficiente estado de conservación de tan importante documento normativo, se ordenó restaurarlo, algo que fue posible gracias a la existencia de esta primera edición que permitió el cotejo documental. El documento fue cuidadosamente restaurado en 1617, añadiendo los fragmentos de papel desaparecidos en los bordes de los folios, y las palabras perdidas, gracias a la pericia del escribano Tomás Solórzano, que imitó primorosamente la escritura original del escribano de la Cancillería Real. Una circunstancia que hace de él un extraordinario ejemplo de temprana restauración, lo que otorga, sin duda, un valor añadido a la edición.

Una edición, por cierto, preciosa y bien cuidada, muy útil para los historiadores, y una pequeña joya bibliográfica, que demuestra una vez más el buen hacer de la Editorial de la Universidad de Granada, en colaboración en este caso con la Imprenta de la Diputación Provincial granadina, en poder de la cual está el original de este valioso documento.